

Artículo	Requisitos	TIPO DE INCUMPLIMIENTO	GRAVEDAD	Monto de la sanción en UI	Monto de la sanción en UI				
					INSTALACION (según capacidad, en kg)				
					DISTRIBUIDORA	Hasta 1000	1001 a 3000	3001 a 5000	5001 a 8000
RPA	REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA, TRANSPORTE, ENVASADO, RECARGA Y DISTRIBUCIÓN DE GLP								
	Autorizaciones, Sección II								
8	Estar autorizados por la URSEA previo al inicio de su operación.	DOCUMENTAL	5	0	% beneficio ilícito estimado (ver criterios generales)				
	Prohibición de desarrollar actividades no autorizadas por la URSEA	DOCUMENTAL	5	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
	No depositar cantidad de GLP superior a la autorizada	OPERATIVO	4	0	% beneficio ilícito estimado (ver criterios generales)				
15	Contar con seguro de responsabilidad civil	DOCUMENTAL	1	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
18	Presentar modificaciones estructurales a la autorización de operación otorgada por la URSEA (sin incumplimientos estructurales)	DOCUMENTAL	1	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
21	Contar con la documentación exigida (expendios, depósitos y centros de recarga de microgarrafas)	DOCUMENTAL	1	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
	Contar con habilitación de la DNB vigente	DOCUMENTAL	5	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
	d. Contar con la documentación exigida para vehículos granel	DOCUMENTAL	2	10000					
	Obligaciones de los Agentes del Sector, Sección III								
	Obligaciones Generales								
25	Cumplir con los precios máximos establecidos por el Poder Ejecutivo	OPERATIVO	4	0	% beneficio ilícito estimado (ver criterios generales)				
26	Estar registrado como regulado, mantener actualizada la razón social, la actividad/inactividad del local y la cadena de distribución asociada.	DOCUMENTAL	1	3000	500	500	500	500	500
28 a 30	Prohibición de abuso de posición dominante y protección de la competencia	OPERATIVO	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
31	Facilitar el contralor, dar acceso a instalaciones, proporcionar información a inspectores de la URSEA.	OPERATIVO	3	0	5000				
	Obligaciones Especiales de Distribuidores								
42	Cumplimiento de las especificaciones técnicas y de seguridad de los envases entregados directamente o suministrados a Expendios	OPERATIVO	4	20000	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
44	Proveer a los usuarios, cuando éstos lo requieran, los envases provistos de sus correspondientes válvulas de cierre, válvulas reguladoras, conexiones y demás accesorios (los que deberán cumplir con las normas establecidas)	OPERATIVO	2	0	500	1.000	1.000	1.000	1.000
45	Efectuar el recambio del envase sin costo	OPERATIVO	2	0	500	1000	1000	1000	1000
46-47	Informar cualquier restricción que afecte el uso del envase que se entrega al consumidor	OPERATIVO	2	0	monto mínimo igual a una vez y media el precio de mercado de un envase nuevo				
49	Suministrar GLP envasado, en forma directa o a través de integrantes de su sistema de Distribución de GLP, a Expendios, Centros de Recarga de Microgarrafas, Depósitos de Envases de GLP u otras instalaciones que no posean la autorización requerida o no cumplan con las condiciones de su otorgamiento.	OPERATIVO	4	25000 / 12500					
49-bis	Suministrar GLP a granel a instalaciones que no cumplan con los requerimientos previstos reglamentariamente	OPERATIVO	4	25000					
	Utilizar o contratar vehículos para transporte de GLP a granel o en recipientes portátiles que no posean la autorización requerida o no cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la normativa vigente	OPERATIVO	4	25000	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
50	Verificar que los recipientes entregados al usuario cuentan con todos los rótulos que habilitan su comercialización y el sello de seguridad	OPERATIVO	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000

51	Suministrar GLP a recipientes que cumplan con los requisitos para el llenado de Tanques Estacionarios	OPERATIVO	4	20000					
52	Cumplir con las obligaciones del RIFGC	OPERATIVO	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
54	Obligación de verificar el peso en caso que el consumidor lo exija, ya sea en el Expendio como a domicilio	OPERATIVO	2	0	500	1000	1000	1000	1000
55	Obligación de controlar la cantidad de GLP entregado por vehículos utilizados para el suministro a instalaciones con Tanques Estacionarios de consumidores finales	OPERATIVO	2	10000					
56	Obligación de entregar factura con detalle del GLP envasado suministrado	DOCUMENTAL	3	0	1.000	2.000	4.000	6.000	9.000
57	Obligación de entregar factura con detalle del GLP a granel suministrado	DOCUMENTAL	3	15000					
62	Mantener servicio de reclamos	OPERATIVO	3	15000					
63	Mantener servicio de asesoramiento	OPERATIVO	3	15000					
Precios, Sección IV									
68	Publicar los precios de venta de GLP y alternativas de reparto gratuito	OPERATIVO	1	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
RTS REGLAMENTO TÉCNICO Y DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DESTINADOS AL MANEJO DE GLP									
Recipientes y accesorios, Sección II									
7	Recipientes deben cumplir las normas.	OPERATIVO	1	0	500	500	500	500	500
7	Envases no autorizados (extranjeros)	OPERATIVO	5	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
8	Accesorios deben cumplir las normas.	OPERATIVO	1	0	500	500	500	500	500
Requisitos Generales para Instalaciones Destinadas al Manejo de GLP, Sección III									
21	Requisitos para la instalación eléctrica. Norma IEC 79.	ESTRUCTURAL	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
22	Requisitos para la protección contra incendios.	ESTRUCTURAL	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
23	Prohibición de actividades que puedan generar la presencia de chispas, llamas etc.	OPERATIVO	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
24	Requisitos para escapes de los motores.	OPERATIVO	3	0	1.000	2.000	4.000	6.000	9.000
25	Existencia de botiquín.	OPERATIVO	1	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
26	Exigencia de carteles de "PELIGRO", "INFLAMABLES"...	ESTRUCTURAL	1	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
27	Plan de emergencia o instructivo en lugar visible.	DOCUMENTAL	1	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
Recargas de Microgarrafas, Sección V									
49	Cumplimiento genérico de disposiciones de la Sección III.	VER SECCION III			ver criterios Sección III - aplicar las sanciones indicadas en esta tabla según la capacidad de la instalación				
50	Prohibición llenado de recipientes de más de 3 kg.	OPERATIVO	5	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
50-bis	Prohibición de tener microgarrafas cargadas sin el marcado correspondiente.	OPERATIVO	3	0	1.000	2.000	4.000	6.000	9.000
	Prohibición de almacenar mas de 10 microgarrafas vacías sin el marcado correspondiente.	OPERATIVO	2	0	500	500	500	500	500
51-iii	Prohibición de tener microgarrafas fuera de depósito.	OPERATIVO	2	0	500	500	500	500	500
51-iv	Uso de balanza calibrada para verificación del peso al cliente.	OPERATIVO	1	0	500	500	500	500	500
52	Cumplimiento con distancias mínimas y requisitos estructurales.	VER SECCION VII Y VIII			ver criterios Sección VII y VIII - aplicar las sanciones indicadas en esta tabla según la capacidad de la instalación				
53	Prohibición de otros combustibles, sustancias inflamables o fácilmente combustibles, o recipientes no utilizados para la recarga.	OPERATIVO	3	0	1.000	2.000	4.000	6.000	9.000
	Prohibición de depositar mas de 4 cilindros en el local de recarga o inmediaciones.	OPERATIVO	2	0	500	500	500	500	500
54	Cumplimiento medidas de protección de Bomberos.	ESTRUCTURAL	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
55	Evitar fugas GLP y utilizar elementos aptos para su uso con GLP.	OPERATIVO	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
55-bis	Prohibición de recargar microgarrafas sin el marcado correspondiente.	OPERATIVO	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
56	Uso de balanzas de peso continuo.	OPERATIVO	1	0	500	500	500	500	500
57	Prueba de la hermeticidad del cierre de la válvula de la microgarrafa (y vaciado del recipiente).	OPERATIVO	2	0	500	500	500	500	500

60	Métodos prohibidos.	OPERATIVO	5	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
61-62	Falta de elementos para aplicar alguno de los métodos permitidos.	OPERATIVO	1	0	500	500	500	500	500
61-bis	Prohibición de realizar venteo a la atmósfera en condiciones no autorizadas.	OPERATIVO	1	0	500	500	500	500	500
63	Idoneidad y capacitación personal.	VER SECCION VII			ver criterios Sección VII				
Expendios, Sección VI									
64	No constituir riesgos para la salud humana, para el local y para las propiedades circundantes.	ESTRUCTURAL	1	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
65	Prohibición de recargar Cilindros y garrafas de 13kg	OPERATIVO	5	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
66	Almacenamiento de GLP en expendios.	VER SECCION VII			Según Sección VII				
67	Cerco perimetral, portones. Abertura y corredor de acceso al área de depósito y recarga de GLP.	ESTRUCTURAL	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
68	Prohibición de actividades en el área, depositar otros materiales y estacionar vehículos.	OPERATIVO	3	0	1.000	2.000	4.000	6.000	9.000
69	Requisitos para depósitos de envases hasta 130 kg	ESTRUCTURAL	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
Depósitos de envases, Sección VII									
Requisitos de seguridad en las Instalaciones									
70	a) Oficinas del establecimiento para atención al público y aberturas	ESTRUCTURAL	3	0	1.000	2.000	4.000	6.000	9.000
	b) Cerco perimetral, construcciones o líneas de propiedad en las cuales se puede construir	ESTRUCTURAL	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
	c) Líneas de propiedades adyacentes ocupadas por hospitales, escuelas, iglesias, en general lugares que congreguen público	ESTRUCTURAL	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
	d) Distancia de recarga de microgarrafas a depósito	ESTRUCTURAL	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
	e) Líneas Eléctricas No superiores a 400 V	ESTRUCTURAL	3	0	1.000	2.000	4.000	6.000	9.000
	f) Línea eléctricas superiores a 400 V y hasta 15.000 V	ESTRUCTURAL	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
	g) Líneas eléctricas superiores a 15.000 V	ESTRUCTURAL	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
73	Requisitos de la construcción: una planta, ventilación, etc.	ESTRUCTURAL	3	0	1.000	2.000	4.000	6.000	9.000
74	Requisitos del depósito: techo, piso, altura, cerramientos, salidas, aberturas	ESTRUCTURAL	3	0	1.000	2.000	4.000	6.000	9.000
Requisitos para el Almacenamiento									
75	Se prohíbe el acceso del público al Depósito de Envases.	OPERATIVO	1	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
76	Cantidad máxima de 4500 kg almacenable en locales cerrados	OPERATIVO	4	0			5.500	8.000	12.000
77	Prohibición de almacenar recipientes vacíos fuera del depósito	OPERATIVO	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
78	Condiciones de almacenamiento.	OPERATIVO	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
79	Cantidad máxima de 4.000 kg para lotes, requisito de pasillos de circulación.	OPERATIVO	2	0			3.000	5.000	8.000
80	Exceder densidad media total de 300 kg/m2	OPERATIVO	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
81	Requisitos para vías de acceso al depósito.	OPERATIVO	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
Requisitos para el Personal									
82 a 84	Capacitación del personal y constancias.	DOCUMENTAL	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
Transporte de GLP, Sección X									
Requisitos generales									
112	Contar con cartelera de seguridad e identificación	ESTRUCTURAL	1	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
	Prohibición de fumar a 8 metros del vehículo	OPERATIVO	1	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
113	Estacionamiento cumplir con NFPA 58 y normativa nacional y departamental	ESTRUCTURAL	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
113 bis	Vehículo debe contar con certificado de aptitud técnica	DOCUMENTAL	3	0	1.000	2.000	4.000	6.000	9.000
113 ter	Instalación eléctrica del vehículo, escapes con arresta llamas, extintores, según normativa	ESTRUCTURAL	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
Requisitos del personal									

114 a 116	Requisitos para los choferes, capacitación y constancias según tipo de vehículo	DOCUMENTAL	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
	Transporte de GLP en Recipientes Portátiles								
117	Cumplir con la capacidad máxima de carga y pesos máximos	OPERATIVO	4	0	1.500	3.000	5.500	8.000	12.000
118	Transporte en vehículos permitidos	OPERATIVO	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
120	Condiciones del piso de la caja del vehículo	ESTRUCTURAL	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
121	Condiciones para el transporte de los recipientes en los vehículos	OPERATIVO	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
122	Cumplir con la altura de las barandas de los vehículos	ESTRUCTURAL	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
123	Carga y descarga de los recipientes en los vehículos	OPERATIVO	1	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
124	Realizar inspecciones mensuales y mantener registros	DOCUMENTAL	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
	Transporte de GLP a granel								
125 y 126	Componentes y tanque del vehículo deben cumplir con NFPA 58	ESTRUCTURAL	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
127	Realizar controles periódicos y mantener registros	DOCUMENTAL	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
Condiciones Mínimas para los Mini Depósitos Tipo Jaula, Anexo II									
1	a. Prohibición de instalar mas de un depósito tipo jaula	ESTRUCTURAL	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
	b. Prohibición de almacenar mas de 975 kg	OPERATIVO	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
	c. Estiba máxima de 3 filas	OPERATIVO	1	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
	e. Distancia mínima a estructura u objeto con resistencia al fuego inferior a 2 horas	OPERATIVO	1	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
	d. f. g. h. i. j. Cumplir con distancias y condiciones estructurales definidas	ESTRUCTURAL	3	0	1.000	2.000	4.000	6.000	9.000
2	Distancias mínimas según Artículo 70 RTS	VER ART. 70			Según Art. 70				
3	Envases depositados fuera del depósito	OPERATIVO	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000
4	Requisitos estructurales mínimos	ESTRUCTURAL	2	0	500	1.000	3.000	5.000	8.000